



**TETÁ
REMBIJOKUÁI**
Sámbyhyha
Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

■ **TETÁ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

INFORME FINAL A.I.I N° 04/2023

AUDITORÍA FINANCIERA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA- RENDICIÓN DE CUENTAS

PERIODO DE REVISIÓN: FEBRERO 2022

FECHA DEL INFORME: MAYO 2023



Índice

Páginas

1. INDICE.	1
2. ANTECEDENTES.	2
3. ALCANCE.	2
4. OBJETIVOS.	2
5. ASPECTO LEGAL.	2 al 3
6. PROCEDIMIENTOS.	3
7. DESARROLLO DEL TRABAJO.	3
8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.	4 al 5
9. DESCARGO DE LA DGAF.	4 al 5
10. OPINIÓN DE LA AIL.	4 al 5
11. INFORME Y RECOMENDACIONES FINALES.	5 al 6
12. EVIDENCIAS Y HALLAZGOS.	7 al 10
13. DOCUMENTOS REFERENTES AL DESCARGO DE LA DGAF.	11 al 16





DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL A.I.I. N° 04/2023

1.- ANTECEDENTES

En el marco de las actividades a ser ejecutadas por esta Dirección de Auditoría Interna, conforme al Plan Anual de Trabajo y el Cronograma de Trabajo, aprobados por la Máxima Autoridad de la Secretaría de la Función Pública por Resolución SFP N° 524/2022 de fecha 07 de octubre de 2022 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, el Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Secretaría de la Función Pública”. En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución AGPE N° 290 de fecha 01 de setiembre de 2017. Se procedió a realizar la revisión y el análisis de los Legajos pertenecientes a la Rendición de Cuentas, de acuerdo a los ítems 1, 2, 3 y 4 del Plan de Trabajo aprobado para el Periodo 2023.

2.- ALCANCE

La revisión y análisis de los Legajos pertenecientes a la “Ejecución Presupuestaria” de la Dirección General de Administración y Finanzas correspondiente al mes de **FEBRERO** del **Ejercicio Fiscal 2022**.

Los procedimientos aplicados consistieron en la revisión de las carpetas que cuentan con los documentos respaldatorios de la Rendición de Cuentas, el análisis de la ejecución presupuestaria y los registros del libro mayor del mes mencionado, a fin de concluir sobre la razonabilidad y legalidad de la Ejecución Presupuestaria.

Es responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas el contenido de la información suministrada.

Fueron ejecutadas las pruebas y técnicas de Auditoría considerando las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y al Manual de Auditoría Gubernamental a fin de sustentar los resultados alcanzados.

3.- OBJETIVOS

- La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos y gastos.
- Que la Ejecución de los egresos se realice en Base al Plan Financiero Institucional.
- Que la Ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen de ingreso.

4.- ASPECTO LEGAL

La revisión se ha efectuado considerando las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, utilizando el marco de las siguientes Leyes:

- La Ley N° 1.535/99 de “Administración Financiera”.
- La Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- La Ley N° 3.439/2003 que modifica dicha Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y su modificatoria la Ley N°3439/2007.
- La Resolución CGR 583/2019 “Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR 146 del 25 de Marzo de 2019”





- La Resolución CGR N° 236/2020 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008”.
- Resolución AGPE N° 290/2017 “Por la cual se derogan las Resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016. Y se reglamenta el uso del sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo-SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.
- La Resolución SFP N° 777/2019 “Por la cual se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental que establece la Auditoría General del Poder Ejecutivo”
- Resolución CGR N° 116/2021 “Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y su instructivo, las planillas de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo”.
- Ley N° 6.511/2020 “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la administración pública”
- Ley de Organización Administrativa y Financiera del Estado del 22 de junio de 1909.
- Ley N° 2.345/2003 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”
- Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022”.
- El Decreto N° 6.581 del 25 de enero de 2022 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022”.
- Ley 438/94 “De cooperativas”

5.- PROCEDIMIENTOS

- ✓ Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N° 236/2020.
- ✓ Verificar que el registro de sus operaciones de ingresos y gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario.
- ✓ Verificar las obligaciones y pago correspondan con la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en tiempo, calidad y condiciones.

6.- DESARROLLO DEL TRABAJO

Como parte de las tareas, la Dirección General de Administración y Finanzas ha remitido a la Auditoría Interna las documentaciones referentes a la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Febrero del 2022.

El análisis realizado corresponde a los siguientes Grupos- Objeto de Gasto (Niveles) conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades establecidas al Periodo 2022 y que se detallan:

- Nivel 100-Servicios Personales.
- Nivel 200-Servicios No Personales.
- Nivel 300- Bienes de Consumo e Insumos.
- Nivel 500- Inversión Física.

Como resultado de los trabajos y del análisis realizado se expone a continuación el siguiente informe por Objeto de Gasto del área auditada:





7.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

FEBRERO – 2022

111-SUELDOS:

STR N° 13.532

OBSERVACIÓN N° 1.

En el legajo de rendición de cuentas de la STR mencionada, no se visualiza la autorización de descuento del funcionario Mario Almada, correspondiente a la cuota social del Sindicato de la SFP.

RECOMENDACIÓN N° 1.

Realizar la justificación conforme a la observación emitida.

DESCARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En cuanto a la observación efectuada por la A.I.I., se adjunta al legajo de rendición de cuentas, la autorización de descuento del funcionario Mario Almada, correspondiente a la cuota social del sindicato de la SFP.

OPINIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

Con relación al descargo presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, esta Auditoría toma conocimiento conforme a la recomendación emitida

113-GASTOS DE REPRESENTACION:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

133-BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

144-JORNALES:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

199-OTROS GASTOS DEL PERSONAL:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.





RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

210-SERVICIOS BÁSICOS:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

250-ALQUILERES Y DERECHOS:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

270-SERVICIO SOCIAL:

STR N° 18.984

OBSERVACIÓN N° 2.

En el legajo de rendición de cuentas de la STR mencionada, no se visualiza la **Resolución SFP N° 214/2021** que autoriza la suscripción de adenda para ampliación de la vigencia del Contrato de Seguro Médico. El contrato visualizado en el legajo se encuentra vencido a la fecha.

RECOMENDACIÓN N° 2.

Realizar la justificación conforme a la observación emitida.

DESCARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En cuanto a la observación efectuada por la A.I.I., se adjunta al legajo de rendición de cuentas, la Resolución SFP N° 214/2021, que autoriza la suscripción de adenda para ampliación de la vigencia del Contrato de Seguro Médico.

OPINIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

Con relación al descargo presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, esta Auditoría toma conocimiento conforme a la recomendación emitida

8.-INFORME Y RECOMENDACIONES FINALES

Se procedió a la verificación de los montos ejecutados según reporte del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) al mes auditado.

- a) Esta Auditoría Interna hace mención que, durante el proceso de análisis, se registraron Observaciones en los siguientes Objetos de Gasto:

- 111-Sueldos.
- 270-Servicio Social.





- b) Esta Auditoría Interna hace mención que, durante el proceso de análisis, no se registraron Observaciones en los siguientes Objetos de Gasto:
- 113-Gastos de Representación.
 - 133-Bonificaciones y Gratificaciones.
 - 144-Jornales.
 - 199-Otros Gastos del Personal
 - 210-Servicios Básicos.
 - 250-Alquileres y Derechos.
- b) En la Ejecución Presupuestaria remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, no se observa ejecución del Fondo Fijo.
- c) En la Ejecución Presupuestaria remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas no se observa ejecución correspondiente a los siguientes Objetos de Gasto:
- 114-Aguinaldos.
 - 230-Pasajes y Viáticos.
 - 240-Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.
 - 260-Servicios Técnicos y Profesionales.
 - 280-Otros Servicios en General.
 - 330-Productos de Papel, Cartón e Impresos.
 - 340-Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.
 - 350-Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales.
 - 360-Combustibles y Lubricantes.
 - 390-Otros Bienes de Consumo.
 - 530-Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.
 - 540-Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.
 - 570-Adquisición de Activos Intangibles.

En fecha 18/04/2023, a través del Memo DAI N° 36/2023. La Dirección de Auditoría Interna Institucional remite a la Máxima Autoridad Institucional el Borrador de Informe AII N° 04/2023 “Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria – Rendición de Cuentas”, correspondiente al mes de Febrero 2022, donde solicita la remisión del descargo en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de dicho Borrador de Informe.

En fecha 02/05/2023 a través del Memo DGAF N° 80/2023, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Descargo correspondiente al Borrador de Informe AII N° 04/2023 “Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria – Rendición de Cuentas”, correspondiente al mes de Febrero 2022.

Lic. Rubén Eduardo Acuña Meza.
Técnico de Auditoría Interna
Dirección Auditoría Interna.



C.P. Rosa María Cáceres Casco.
Directora
Dirección Auditoría Interna.



**TETÂ
REMBIJOKUÁI**
Sámbyhyha
Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

■ **TETÂ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

000007
*Paraguay
de la gente*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

INFORME FINAL A.I.I N° 04/2023

AUDITORÍA FINANCIERA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA- RENDICIÓN DE CUENTAS

“EVIDENCIAS Y HALLAZGOS”

PERIODO DE REVISIÓN: FEBRERO 2022

FECHA DEL INFORME: MAYO 2023

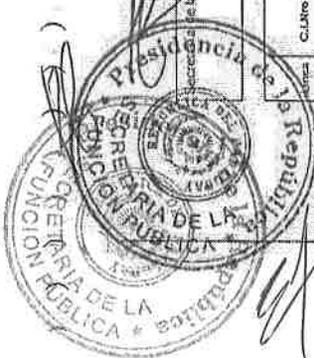


SINDICATO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

0000009
0000009

PLANILLA DE CUOTA SOCIAL
MES: FEBRERO 2022

Nº	CEPULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Monto del Aporte
1	3.950.979	ACOSTA JAVIER	20.000
2	3.586.346	ALARCOR PINTOS, CÉSAR EDUARDO	20.000
3	2.356.004	ALMADA ALCARAZ MARIO	20.000
4	2.091.058	ARAUJO CHIRIFE, LILIAN FABIOLA	20.000
5	2.193.695	AGUILERA MANCUELLO, JUAN ADELFI	20.000
6	2.566.804	ALVAREZ, BRITZ FERNANDO	20.000
7	2.035.226	AYALA GIMENEZ, ELIDA VIRGINIA	20.000
8	646.972	BAEZ, CELIA ELIZABETH	20.000
9	1416699	BAEZ, ROSSANA MAGDALENA	20.000
10	2039389	BARRIA OVELAR, LISSA ISABEL	20.000
11	1.048.898	BENITEZ AQUINO, ANTOLIN ESTEBAN	20.000
12	2.496.861	BERNAL RODRIGUEZ, JUAN EDUARDO	20.000
13	4.603.671	CABAÑAS CASTILLO, LAURA GISELLE	20.000
14	3.175.335	CANO VILLALBA, RODNEY ABELARDO	20.000
15	3.669.430	CAZAL GIMENEZ, GRISELDA MABEL	20.000
16	592.707	CUENCA TORRES, JUAN CARLOS	20.000
17	2.883.049	CHAVEZ, DANIEL	20.000
18	6.818.575	DANDALUZ LOPEZ, NOEMI ELIZABETH	20.000
19	3.967.116	DELGADILLO ALCARAZ, LAURA IVANNA	20.000
20	2.492.194	DELORME DELMAS, NATHALIE	20.000
21	4.044.579	FARIÑA, FARIÑA INÉS LILIANA	20.000
22	4.390.415	ANTONIA VANEZA FLORES	20.000
23	1.420.616	CARMEN KARINA FLORENTIN	20.000
24	3.311.081	GARCIA ZAYAS, CARLOS	20.000
25	1.564.774	GALEANO ROY, ROSA ELIZABETH	20.000
26	3.685.000	GAUTO VAZQUEZ, PATRICIA MARIA	20.000
27	3.552.998	GONZALEZ BAREIRO, EDID NOELIA	20.000
28	2.074.469	IBARROLA H. DANIEL D.	20.000
29	1.162.815	INSFRAN ROMERO, LORENA JUANA BEATRIZ	20.000
30	1.502.379	JIMENEZ DE ROMERO, MARIA MARCIA	20.000



**PLANILLA DE SUELDOS POR RED BANCARIA
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022**
S.T.R.: 13.530 O.: 122

Emitido por: Idalgacillo
Fecha Hora: 10/03/2022 08:20

C.I.Nro	Nombre y Apellido	Ced	Denominación	Sueldo Presupuestado	Sueldo Devengado	Sueldo No Devengado	Aporte Jubilatorio %	Importe Aporte Jubilatorio	Multas	Sueldo Líquido	Descuentos						Sueldo Líquido a Transferir													
											Judiciales	Sind. SFT/SFP	Coop. K'asa Pyra	Coop. El Baco Cambio	Asoc. Func. Pab. Roz.	Seguro Médico		Otros	Total											
5.000	MARCO ALFREDO ALMADA ALCARAZ	BE1	DIRECTOR	10.200.000	10.200.000	0	Asoc/Fun	2.898.000	0	7.302.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.000	7.372.000						
Totales											0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.000	7.372.000

TOTAL DE PÉTRONES: 1
SON GUARANÍES: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL

Cristina Bogado
 Ministra Secretaria Ejecutiva
 Secretaría de la Función Pública

M. NINA ALFREDA RUIZ NOTEL
 DIRECTORA EJECUTIVA
 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

0000039

0000010
0000010



TETÁ
REMBIJOKUÁI
Sambiyhyá
Secretaría de la
FUNCIÓN
PÚBLICA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

GUIA DE DOCUMENTOS PARA RENDICION DE CUENTAS

EXPEDIENTE SFP N°	
PROVEEDOR	PROMED S.A.
MONTO FACTURA	

Rubro 270 - SERVICIO SOCIAL	S.T.R. N°			10.004
	SI	NO	N/A	OBS.
Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	X			
Comprobante de Pago	X			
Solicitud de Servicio Social	X			
Informe Elaborado por la Institucion que determina la situacion economica del beneficiario			X	
Factura Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado	X			
Resolución que Autoriza el Pago	X			
Reglamento Interno			X	
Certificado medico y/o Recetas Médicas			X	
Nota de Remisión y/o recepción			X	
Listado de Beneficiarios del concepto mencionado	X			
Cédula de Identidad del beneficiario	X			
Resolución que reglamenta y fija el monto a ser abonado			X	
Registro Contable	X			
Otras exigencias no previstas en el presente Subgrupo del Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa legal vigente para el Ejercicio Fiscal analizado.		X		
OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS	SI	NO	N/A	OBS.
Orden de Transferencia Bancaria - SITE (Res Bancaria)	X			
Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC)	X			
Resolución de Nombramiento del Encargado de UOC	X			
Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "UCNT"	X			
Carta de Invitación a Proveedores	X			
Acte de Apertura de sobres	X			
Informe de Evaluación Técnico - Económico y cuadro comparativo	X			
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	X			
Certificado de cumplimiento Tributario	X			
Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato	X			
Copia Contrato	X			
CDC - Compromiso de contratación	X			
Comprobante de Retención (IVA - RENTA - LEY 2051)	X			
Orden de Servicios	X			
Certificación de Disponibilidad Presupuestaria	X			





**TETÂ
REMBIJOKUÁI**
Sámbyhyha
Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

■ **TETÂ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

7000011
*Paraguay
de la gente*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

INFORME FINAL A.I.I N° 04/2023

AUDITORÍA FINANCIERA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA- RENDICIÓN DE CUENTAS

“DOCUMENTOS REFERENTES AL DESCARGO DE LA DGAF”

PERIODO DE REVISIÓN: FEBRERO 2022

FECHA DEL INFORME: MAYO 2023



**SINDICATO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

Asunción, 02 de enero de 2022

Yo Mario Amador, con C.I. N° 23.560.004,
autorizo suficientemente a la Dirección General de Administración
y Finanzas dependiente de la Secretaria de la Función Pública, a
descontar mensualmente de mis haberes y durante el Ejercicio
Fiscal 2022 la suma de Gs. 20.000, (Veinte mil guaraníes), en
concepto de Cuota Social como Socio/a cotizante del SIFUSFP.


Firma





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 214/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SFP N° 20/2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- PLURIANUAL SBE N° 02/2019 – SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 11 de mayo de 2021

Visto: La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007,

La Resolución de la DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03,

El Contrato de Prestación de Servicio SFP N° 20/2019 de "Seguro Médico funcionarios de la Secretaría de la Función Pública" – Plurianual,

El Dictamen DOC N° 02/2021 de fecha 13 de abril del 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP,

El Dictamen DGAJ N° 462/2021 de fecha 10 de mayo del 2021, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP, y;

Considerando: Que, el Contrato 20/2019 suscrito el 23 de diciembre de 2019 entre la Secretaría de la Función Pública y la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.) para la "Contratación de Seguro Médico para los funcionarios de la Secretaría de la Función Pública" – Plurianual, con una vigencia de 19 meses a partir la firma del mismo, es decir, hasta el 23 de julio del 2021, para la prestación de servicios establecidos conforme al Pliego de Bases y Condiciones

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 214/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SFP N° 20/2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- PLURIANUAL SBE N° 02/2019 – SEGUNDO LLAMADO.

originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.. (sic).

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 96° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley".

Que, la Resolución de la DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad De Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por La Ley N° 2051/03.". en su Artículo 9- Modificaciones Contractuales, Inciso e) menciona "...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal... (sic).

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP, se expide en los términos del Dictamen DOC N° 02/2021 de fecha 13 de abril del 2021 y concluyó...de conformidad al en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 9 Inciso g) de la Resolución DNCP N° 4576/2020, no existen impedimentos legales para que la Convocante proceda por medio de un acto administrativo a la modificación del Contrato SFP N° 20/2019 de "Seguro médico para funcionarios de la Secretaria de la Función Pública (SFP)", extendiendo el plazo de vigencia contractual hasta el 28/02/2022, el cual será formalizado mediante un adenda al contrato... (sic).

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP, se expide en los términos de su Dictamen DGAJ N° 462/2021 de fecha 10 de mayo del 2021 y concluyó "...no existen objeciones legales para formalizar a través de un convenio modificatorio la ampliación de vigencia del Contrato N° 20/2019 suscrito entre la SFP y PROMED S.A. que contemple la extensión de vigencia del contrato hasta el 28/02/2022.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 214/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SFP N° 20/2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- PLURIANUAL SBE N° 02/2019 – SEGUNDO LLAMADO.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

*La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública
Resuelve:*

- Artículo 1°** *Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01/2021 para la ampliación de la vigencia del Contrato SFP N° 20/2019 de fecha 23/12/2019 firmado entre la Secretaría de la Función Pública y Protección Médica S.A. (PROMED S.A.) para la "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la SFP – Plurianual", extendiendo el plazo de vigencia del servicio hasta 28 febrero del 2022, de conformidad al exordio de la presente resolución.*
- Artículo 2°** *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, a llevar a cabo a través de la Dirección Operativa de Contrataciones los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.*
- Artículo 3°** *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*
- Artículo 4°** *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*



CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

SARA SANTACRUZ
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública





**TETÁ
REMBIJOKUÁI**
Sãmbyhyha
Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

■ **TETÁ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay 1000016
de la gente

ADENDA N° 01

AL CONTRATO SFP N° 20/2019

**"Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Secretaría de la Función Pública (SFP)" -
Plurianual**

Firmado el 23 de diciembre del 2019

entre

la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

y

la Empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.)

Entre **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)**, con RUC N° 80024908-9, dependiente de la Presidencia de la República, representada por la Abg. Nidia Cristina Bogado de Doldán con C.I.C. N° 905.999, Ministra Secretaria Ejecutiva de la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, nombrada en virtud del Decreto N° 49/2018 del 20 de agosto de 2018, fijando domicilio legal y especial en la calle Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la Empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.)**, con RUC N° 80007489-0, representada por el Sr. Alfredo Gabriel Menini Arancel, con C.I.C. N° 5.692.143, domiciliado en la calle Avda. Mariscal López esq. Rca. Francesa, la **PRESTADORA**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato SFP N° 20/2019 para la "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Secretaría de la Función Pública (SFP)" - Plurianual.

CONSIDERANDO

I. OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación de vigencia a favor de la **CONTRATANTE** del Contrato N° 20/2019 "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Secretaría de la Función Pública (SFP)" - Plurianual, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por la **PRESTADORA** en el marco del Proceso Licitatorio, realizado para el efecto por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

II. AUTORIZACION

La presente Adenda es suscripta como resultado de la aprobación de la Resolución SFP N° 214 de fecha 11 de mayo del 2021, de conformidad a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

III. VIGENCIA DE LA ADENDA

El plazo de vigencia será por 7 (siete) meses 4 (cuatro) días, contados desde el 24 de julio del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022.

Queda previsto que todas las demás cláusulas del Contrato Principal N° 20/2019 suscrito entre la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)** y **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED)**, que no son afectadas por la presente Adenda se mantienen vigentes, invariables y sin modificación alguna.

CONFORMES, ambas partes con lo acordado, **FIRMAN** la presente **ADENDA N° 01** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo del año 2021, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Alfredo Menini
Sr. Alfredo Menini
PROMED S.A.
PRESTADORA



Nidia Cristina Bogado
Abg. Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONTRATANTE



Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno
Tel: 021 446 046